



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Diana Marcela Álvarez Pabón
Causante	Luz Estela Arciniegas Vargas
Asunto	Designa Curador Ad Litem
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00363-00

Cumplido el emplazamiento de la ejecutada **LUZ ESTELA ARCINIEGAS VARGAS** como fuera ordenado en auto de fecha 5 de octubre de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 108 del C.G.P **DESÍGNESE** como *CURADOR AD LITEM* de la ejecutada *Luz Estela Arciniegas Vargas* al abogado **RAFAEL ANDRES VEGA BLANCO** identificado con T.P. 206.866 quien desempeñará el cargo en forma gratuita, como defensor de oficio - Artículo 48.7 *ejusdem*-.

NOTIFÍQUESE de esta designación al señalado abogado en los términos de que da cuenta el inciso primero del Artículo 49 del C.G.P. Por secretaría **LÍBRESE** el **TELEGRAMA** correspondiente y **ADVIÉRTASELE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b294760aea4e60b5fb42bec78f5c3252abd8ac3c7b243d01127c420c1fc2e3ff
Documento generado en 15/12/2020 07:48:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>